

FUTUCONTRAC S.A. (EN LIQUIDACION)

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DEL 2017

(Expresado en dólares estadounidenses)

1. INFORMACION GENERAL

1.1 Constitución y operaciones

La Compañía fue constituida con las leyes de la República del Ecuador el 11 de febrero del 2008 en la ciudad de Guayaquil mediante Resolución No. 08-G.IJ.0000409.

Su objeto principal es la construcción en general, sean de calles, puentes, avenidas, viviendas, obras civiles en general, al diseño gráfico, arquitectónico. Su domicilio y actividad económica principal es realizada en el Cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0006166, emitida el 5 de diciembre del 2016, se aprueba la disolución voluntaria y anticipada en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías.

1.2 Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2017, han sido emitidos con la autorización de fecha 30 de marzo del 2018 de la Gerencia General.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente durante el año 2017, a menos que se indique lo contrario.

2.1 Bases de preparación

Los presentes estados financieros de la Compañía, han sido preparados sobre bases contables aplicables a una entidad en liquidación, bajo las cuales se miden de la siguiente forma:

- Los activos se presentan a su valor probable de realización.
- Los pasivos a sus valores probables de cancelación.

2.2 Moneda funcional y moneda de presentación

Las partidas en los estados financieros de la Compañía se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (moneda funcional). Los estados financieros se expresan en dólares estadounidenses, que es la moneda funcional y la moneda de presentación de la Compañía.

FUTUCONTRAC S.A. (EN LIQUIDACION)

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DEL 2017

(Expresado en dólares estadounidenses)

2.1 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo comprenden el efectivo disponible, depósitos a la vista en bancos.

2.2 Cuentas por pagar - Proveedor

Es una obligación de pago por servicio adquirido a Moore Stephens & Asociados Cía. Ltda. Se reconoce a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado ya que no genera interés y es pagadera en un plazo menor a 90 días.

2.3 Costos y Gastos

Los costos y gastos se registran al costo, estos se reconocen a medida en que se incurren, independientemente de la fecha en que se realiza el pago, de acuerdo a la base contable de acumulación (devengo).

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Composición:

	<u>2017</u>
Banco Pichincha C.A.	<u>2.773</u>

4. CUENTAS POR PAGAR - PROVEEDORES

Composición:

	<u>2017</u>
Moore Stephens & Asociados Cía. Ltda.	<u>631</u>

5. CUENTAS POR PAGAR - IMPUESTOS

Composición:

	<u>2017</u>
Retenciones en la fuente de IVA	48
Retenciones en la fuente de IR	28
	<u>76</u>

FUTUCONTRAC S.A. (EN LIQUIDACION)

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DEL 2017

(Expresado en dólares estadounidenses)

6. IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE Y DIFERIDO

(a) Situación Fiscal

A la fecha de emisión de los estados financieros, la Compañía no ha sido fiscalizada por las autoridades tributarias. De acuerdo con la normativa tributaria vigente, los años 2015 al 2017 se encuentran abiertos a revisión por parte de las autoridades fiscales.

(b) Conciliación del resultado contable-tributario

El impuesto a la renta del año 2017 se determinó como sigue:

	<u>2017</u>
Pérdida antes de impuestos	(2.187)
Base imponible total	<u>(2.187)</u>
Tasa de impuesto a la renta	22%
Impuesto a la renta corriente causado	<u>-</u>
Anticipo mínimo de impuesto a la renta	<u>-</u>

La provisión para impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables. Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto a la renta del 22% aplicable a las utilidades distribuidas; dicha tasa se reduce al 12% si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente en activos productivos.

(c) Impuesto a la renta diferido

Dada la naturaleza de las operaciones de la Compañía no se han determinado diferencias temporales que impliquen cálculo de impuesto a la renta diferido.

(d) Otros asuntos

“Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera (Ley de Reactivación de la Economía)”: El 29 de diciembre del 2017 se publicó la “Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera (Ley de Reactivación de la Economía)” en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 150, cuyas principales reformas, que entrarán en vigencia en el 2018, están relacionadas con los siguientes aspectos:

- Eliminación de la obligación de contar con estudio actuarial para sustentar la deducibilidad de la jubilación patronal y desahucio sólo serán deducibles los pagos

FUTUCONTRAC S.A. (EN LIQUIDACION)

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DEL 2017

(Expresado en dólares estadounidenses)

por estos conceptos siempre que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios anteriores.

- Aumento de la tarifa general de Impuesto a la Renta del 22% al 25%. Para los casos de sociedades con accionistas en paraísos fiscales, regímenes fiscales preferentes o jurisdicciones de menor imposición, la tarifa pasaría del 25% al 28% en la parte correspondiente a dicha participación.
- Cambios en los criterios para la reducción de tarifa de IR por la reinversión de utilidades. La reducción de la tarifa de impuesto a la renta del 10% sobre el monto de utilidades reinvertidas, aplicaría únicamente a: i) sociedades exportadoras habituales; ii) a las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional, y; iii) aquellas sociedades de turismo receptivo.
- Reducción de tarifa de impuesto a la renta para micro y pequeñas empresas o exportadores habituales del 3% en la tarifa de impuesto a la renta. Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo.
- El Servicio de Rentas Internas podrá devolver total o parcialmente el excedente entre el anticipo de Impuesto a la Renta pagado y el impuesto a la renta causado, siempre que se verifique que se ha mantenido o incrementado el empleo neto. Así también para el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta se excluiría los pasivos relacionados con sueldos por pagar, décimo tercer y décimo cuarta remuneración, así como aportes patronales al seguro social obligatorio.
- Disminución del monto para la obligatoriedad de efectuar pagos a través del Sistema Financiero de US\$5,000 a US\$1,000 el monto determinado para la obligatoriedad de utilizar a cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito, cheques o cualquier otro medio de pago electrónico.
- Se establece la devolución ISD para exportadores habituales, en la parte que no sea utilizada como crédito tributario.

La Administración de la Compañía considera que las mencionadas medidas no han tenido un impacto significativo en sus operaciones.

7. CAPITAL SOCIAL

El capital autorizado y suscrito de la Compañía al 31 de diciembre del 2017 comprenden 370,880 de acciones ordinarias con un valor nominal de US\$1, siendo sus accionistas personas naturales y jurídicas, los mismos que se encuentran domiciliados en Ecuador.

FUTUCONTRAC S.A. (EN LIQUIDACION)

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DEL 2017

(Expresado en dólares estadounidenses)

La composición accionaria del capital a la fecha de emisión de los estados financieros y al 31 de diciembre del 2017 es la siguiente:

	<u>Monto</u>	<u>%</u>
Octaf S.A.	222.528	60%
Ambiensa S.A.	148.352	40%
	<u>370.880</u>	<u>100%</u>

8. RESERVAS Y RESULTADOS ACUMULADOS

Reserva Legal

De acuerdo con la legislación vigente, la Compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance al 50% del capital suscrito. La reserva legal no está disponible para distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

Resultados acumulados

Los resultados (utilidades o pérdidas) de cada ejercicio son incluidos en este rubro, manteniendo registros que permiten identificar su ejercicio de origen. Con la aprobación de la Junta General de Accionistas y cumpliendo las disposiciones normativas aplicables, las utilidades son distribuidas o destinadas a reservas, mientras que las pérdidas se mantienen en Resultados acumulados o se compensan con la Reserva legal, Reserva de capital u otras reservas y cuentas patrimoniales de libre disposición de los accionistas.

9. CORRECCIÓN A SALDOS INICIALES AL 1 DE ENERO DEL 2017

La Compañía procedió a efectuar ciertas correcciones a los estados financieros al 31 de diciembre del 2016, aplicando los parámetros establecidos en la NIC 8 "Políticas Contables, Cambios en las estimaciones contables y errores" a los saldos al 1 de enero del 2017.

Un detalle de los valores considerados se muestra a continuación:

	<u>1 de enero</u> <u>del 2017</u>
Deterioro de cuentas por cobrar (1)	(701.071)
Pasivos no utilizados (2)	54.800
	<u>(646.271)</u>

FUTUCONTRAC S.A. (EN LIQUIDACION)

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DEL 2017

(Expresado en dólares estadounidenses)

- (1) Corresponde al deterioro de cuentas por cobrar mantenidas al 31 de diciembre del 2016 con Martinca C.A., Construoccidente S.A., Inmosuramer S.A., Digitalogics y otras cuentas por cobrar.
- (2) Corresponde a pasivos que no se utilizaron mantenidos con Ambiansa S.A., Medcrosa S.A. y Expodelta S.A..

10. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2017 y la fecha de emisión de estos estados financieros no se produjeron eventos que, en la opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se han revelado en los mismos y que ameriten mayor exposición.